

Formato para participar en la consulta pública

Sector Radiodifusión

I. Datos del participante	
Nombre, razón social o denominación social:	
En su caso, nombre del representante legal:	
Documento para acreditar la representación: (En caso de contar con representante legal, adjuntar copia digitalizada del documento que acredite dicha representación, vía correo electrónico).	Elija un elemento.
En términos de lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, y los artículos 68, último párrafo y 120 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, doy mi consentimiento expreso al IFT para la divulgación de mis datos personales contenidos en el presente formato.	No estoy de acuerdo
AVISO IMPORTANTE	
<p>Los comentarios, opiniones y aportaciones presentadas durante la vigencia de la presente consulta pública, serán divulgados íntegramente en el portal electrónico del IFT y, en ese sentido, serán considerados invariablemente públicos. En caso de que los comentarios, opiniones y aportaciones contengan información que pueda ser considerada como confidencial o reservada, se entenderá que, quien participa en este ejercicio, otorga su consentimiento expreso para la difusión de la misma, cuando menos en el portal del IFT. Ello, toda vez que la naturaleza de las consultas públicas consiste en transparentar el proceso de elaboración de nuevas regulaciones, así como generar un espacio de intercambio de información, opiniones y puntos de vista sobre un anteproyecto regulatorio o situación específica que este órgano constitucional autónomo somete a la consideración del escrutinio público, en términos de lo dispuesto por el artículo 120, fracción I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.</p>	

Se eliminan tres palabras que corresponden al nombre de un participante, que expresamente se negó a la divulgación de sus datos personales. Toda vez que lo harían identificable en términos de la fracción segunda del artículo 18 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental en relación con el segundo artículo transitorio de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

II. Comentarios y aportaciones específicas del participante			
Por medida aplicable al AEP en el sector de radiodifusión			
Medida o Numeral	Efectividad regulatoria y/o en términos de competencia	Propuesta de modificación o supresión de la medida	Justificación
De los Contenido	Esta medida ha permitido	Sin propuesta.	Antes de la entrada de las medidas de

s	que exista mayor competencia entre las radiodifusoras.	<p>preponderancia los mejores contenidos estaban con el preponderante sin embargo, hoy en día existen más opciones, lo cual hace que los usuarios se muevan a otros canales y plataformas.</p> <p>Lo anterior advierte una clara eliminación de barrera de entrada a los contenidos de calidad que se debe a la inhibición del poder de negociación del preponderante, la prohibición de la adquisición de determinado contenido relevante y la entrada de nuevos competidores.</p> <p>El problema es que ahora le trasladaron el poder de compra a otros medios y a otras plataformas y nos quitaron como audiencia, los programas de</p>
---	--	--

